



MAT.: DESIGNAN FUNCIONES DE INSPECTOR MUNICIPAL A FUNCIONARIO MUNICIPAL QUE SE INDICA.

24 ENE 2019

ALGARROBO

DECRETO N°

0290..

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARIA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.1994, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. La necesidad de Organizar el funcionamiento municipal.
- II. Que se destina a los funcionarios municipales que se indican en el presente decreto Alcaldicio, a contar del 07 de enero 2019, al departamento de Inspecciones Generales, según lo estipulado en Oficio N° 01 de fecha 02 de enero del año 2019, enviado al Sr. ALCALDE Don José Luis Yáñez Maldonado. La cual dicho requerimiento se funda principalmente en la necesidad de conformar un equipo de trabajo organizado y coordinado, solventando las necesidades de la comunidad, facultándoles las labores de INSPECTOR MUNICIPAL.
- III. Que, de acuerdo a Reglamento de Organización interna del Municipio de Algarrobo, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1.043 de fecha 18 de mayo del año 2010, y modificado por Decreto Alcaldicio N° 2.049 de fecha 11 de septiembre de 2017, el cual menciona que una de las labores específicas del Departamento de Inspección Comunal es:
 - a) Efectuar la fiscalización del cumplimiento de las normas relacionadas con el ejercicio de actividades lucrativas, publicitarias, de construcción, de control del tránsito, del medio ambiente, etc., vigentes en la comuna, sin perjuicio de las fiscalizaciones específicas que ejecuten otros departamentos municipales, en conformidad a las disposiciones del presente reglamento;
 - b) Informar semanalmente a la Secretaria Municipal y a los departamentos pertinentes, las infracciones cursadas y los hechos relevantes que afecten al interés municipal.
 - c) Efectuar inspecciones solicitadas por el Alcalde o Unidades Municipales, e
 - d) Informar sobre los programas de fiscalización efectuados por la unidad al Alcalde, Secretaria Municipal y a las Unidades que las hubieren solicitado, entre otros.
- IV. Déjese sin efecto cualquier documento elaborado con anterioridad, a la presente designación.

DECRETO:

- I. **Designa** funciones y labores de Inspector Municipal a contar del 07 de enero del año 2019, a funcionarios municipales que a continuación se indican:

N°	Funcionario	Grado	Cargo
1	Flores Prieto Mauricio Ricardo	15°	Inspector Municipal
2	Peña Sotomayor Alejandro Milton	15°	Inspector Municipal

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/PHY/m

DISTRIBUCIÓN

- Recursos Humanos (1)
- Interesados (1)
- Archivo (2)

JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



A-289
CONTROL INTERNO
RECEPCION DOCUMENTO
FECHA **24 ENE 2019**
SALIDA DOCUMENTO
FECHA **24 ENE 2019**
N° **0019**
FRONT